



**MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ALCALDÍA**

ORDENANZA N° 1776

**EL TENIENTE ALCALDE METROPOLITANO DE LIMA;
ENCARGADO DE LA ALCALDÍA
POR CUANTO
EL CONCEJO METROPOLITANO DE LIMA;**

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 25 de febrero de 2014 el Dictamen N° 10-2014-MML-CMDUVN de la Comisión Metropolitana de Desarrollo Urbano, Vivienda y Nomenclatura;

Aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE MODIFICA EL PLANO DE ZONIFICACIÓN DEL DISTRITO DE PUENTE PIEDRA

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar el Plano de Zonificación del Distrito de Puente Piedra, aprobado mediante Ordenanza N° 1105-MML, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 05 de enero del 2008, de Residencial de Densidad Media (RDM) a Otro Usos (OU), para el predio inscrito a nombre de la Municipalidad de Puente Piedra; ubicado en el Jr. La Victoria Mz. 53 Lt. 1 Cercado de Puente Piedra, debiéndose incluir en el proyecto del Palacio de la Juventud la instalación del Centro de Educación Inicial en funciones.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar al Instituto Metropolitano de Planificación de la Municipalidad Metropolitana de Lima, incorpore en el Plano de Zonificación del Distrito de Puente Piedra, la modificación aprobada en el Artículo Primero de la presente Ordenanza.


POR TANTO

Mando se registre, publique y cumpla.

Lima, **25 FEB. 2014**

 MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

HILDEBRANDO CASTRO POZO CHÁVEZ
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO (E)

 MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

HERNÁN NÚÑEZ GONZALES
ENCARGADO DE ALCALDÍA